



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

206



2003/10/003/0/2928
adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 25 SEP 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el padrón N° 8461 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2003, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento, para su utilización en las obras denominadas: "Mantenimiento de Rutas en las Regionales 2 y 3".-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N°495/06 de 4 de setiembre de 2006, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

Handwritten marks: a lightning bolt symbol and a stylized signature.

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de granito descompuesto ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, predio padrón N° 8461 propiedad de la Señora Myriam Silvera, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', written over a horizontal line.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República